

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata - Sede San Martín.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Católica de La Plata, que cumplió con el proceso de evaluación externa en 2017.

*La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes La Plata, Bernal y San Martín y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.*

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede San Martín, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se creó en el año 1964 en el ámbito de la Universidad Católica de La Plata, y comenzó a dictarse en la Sede San Martín en el año 2002.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica durante el año 2018 fue de 138 y la cantidad de alumnos de la carrera fue de 138.

La oferta académica de la Facultad en la Sede San Martín no incluye otras carreras de grado ni de posgrado.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones del funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad, Resolución CS N° 04/13, y en el Plan de estudios 2010, Resolución CS 102/17, donde se definen el perfil y los alcances del título de Abogado otorgado por la Institución, y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en la Resolución CS N° 45/09, denominada Objetivos y Acciones para el desarrollo tecnológico de la UCALP, y el marco normativo se completa con el Reglamento General para la Convocatoria de Proyectos de Investigación, Resolución Decanal N° 119/17 y Resolución Decanal N° 341/18, el cual establece un mecanismo de presentación, selección, y financiamiento de

proyectos de investigación, determina la composición de los equipos de investigación, la duración de los proyectos y las líneas temáticas que se priorizan: Derechos fundamentales y personalísimos, garantías constitucionales, sus desafíos en el siglo XXI; La unificación Civil y Comercial en el nuevo código, problemáticas y perspectivas actuales; Actualidad del Derecho de Familia, capacidad, derecho de los niños, novedades legislativas; Nuevas cuestiones para las instituciones del Derecho Penal; Derecho Administrativo y Modernización del Estado, nuevas cuestiones introducidas por la incorporación tecnológica a la gestión; y Cuestiones tributarias, el orden federal y las problemáticas actuales vinculadas a posibles reformas. También establece las condiciones de presentación, evaluación y aprobación de los proyectos. Además, el nuevo organigrama de la Facultad ha creado la Coordinación de Investigación (Resolución Decanal N° 98/17), y a través de la Resolución Decanal N° 342/18 se creó una Comisión de Seguimiento de Investigación.

En el ámbito de la unidad académica en la Sede San Martín se consignan las fichas de 3 proyectos de investigación. Estos se denominan: “El Ipositivismo Jurídico y su utilización como instrumento de dominación ideológica por parte del ‘Humanismo secular’”; “Litispendencia Internacional en la Jurisdicción Argentina” y “Silogismos teóricos y silogismos prácticos implicados en la interpretación y aplicación normativa”. Estos proyectos comenzaron: uno en el año 2010, otro en el año 2013 y el restante en el año 2016. Cabe señalar que en la visita a la institución se observó que 2 de estos proyectos se encontraban concluidos, siendo el único que aún se desarrolla el proyecto denominado “Litispendencia Internacional en la Jurisdicción Argentina”.

En este proyecto de investigación participan 3 docentes (4% del cuerpo académico) y 9 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 2 tienen una dedicación menor a las 10 horas, y 1 cuenta con una dedicación de entre 20 y 29 horas. Cabe señalar que, en relación con las horas destinadas para las actividades de investigación, 1 docente cuenta con 6 horas, y los 2 restantes no informan horas específicas para realizar estas actividades. En relación con la formación de posgrado, un docente investigador posee título de Especialista.

Con respecto a los resultados, el proyecto vigente ha producido una participación en un congreso. Cabe señalar que la institución presenta un plan de mejoras denominado “Generar actividades de difusión del conocimiento producido”, en el que prevé gestionar la publicación por parte de la Editorial UCALP de dos trabajos seleccionados, y concretar publicaciones anuales en la Revista de la Asociación Civil por Nuestros Derechos y en la Revista de Derecho Civil de trabajos realizados por alumnos. Se considera que el plan de mejora no es adecuado, dado que no se trata de

una política de difusión de resultados que se sostenga en el tiempo y contemple, por ejemplo, la publicación en revistas con arbitraje ni la evaluación externa de los proyectos ni de los resultados.

En síntesis, a partir de lo expuesto se observa que la cantidad de proyectos de investigación es baja y se requiere subsanar esta situación.

También se observa una baja vinculación de los docentes posgraduados con las actividades de investigación, que podría deberse a sus bajas dedicaciones. La carrera cuenta con 7 doctores, 5 magister y 13 especialistas. Se recomienda estimular la participación de los docentes posgraduados en estas actividades.

La Resolución CS N° 46/09, denominada Objetivos y acciones para el desarrollo de la Extensión Universitaria en la UCALP, y la Resolución Rectoral N° 253/08, mediante la cual se creó la Secretaría General de Comunicación Institucional y de Extensión Universitaria, actualmente organizada en cuatro áreas principales: Extensión Académica, Extensión Social, Publicaciones y Difusión y Actividades Culturales; establecen la política de extensión y vinculación con el medio que consiste en promocionar, planificar y desarrollar actividades de comunicación y extensión, y articular aquellas que se originen en la facultades, los centros y las demás unidades académicas, y promover la cooperación en organizaciones e instituciones públicas o privadas desarrollando programas con proyección social de la comunidad en que se halla inserta. Recientemente, se ha creado por Resolución Decanal N° 343/18 una Comisión de Seguimiento de Extensión, integrada por dos docentes.

La carrera informa 7 actividades de vinculación con el medio vigentes, en los que participan 19 docentes y 89 alumnos. De estas 6 actividades, la institución informa que 6 son de extensión y 1 de transferencia. No obstante, se observa que si bien todas constituyen actividades de vinculación, ninguna resulta ser propiamente de extensión, ya que las actividades de extensión deben estar vinculadas con la disciplina, deben realizarse en el marco de un acuerdo formal, convenio, programa o proyecto que garantice la existencia de un receptor externo a la institución, deben ser evaluadas por la Universidad o por un ente externo, deben contar con financiamiento y con la participación de alumnos como extensionistas y de docentes de la carrera con dedicaciones horarias suficientes para llevarlas a cabo. Las actividades informadas en la Sede San Martín no cumplen con estas condiciones.

Cabe señalar que la institución presenta un plan de mejoras denominado “Promover en los docentes, alumnos y graduados la vinculación con el medio, con las correspondientes asignaciones de dedicaciones horarias docentes.” Se presentan 4 actividades de extensión a desarrollar entre los años 2019 y 2021. Se presentan los

responsables, los recursos humanos y financieros. No obstante, se observa que si bien 3 de las 4 actividades propuestas son actividades de extensión, el plan de mejoras no resulta adecuado debido a que no especifica el perfil de los docentes que las llevarán a cabo, las dedicaciones con las que contarán los mismos, ni la cantidad de alumnos involucrados en estas actividades. Por este motivo, se formula un requerimiento.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante becas, acuerdos de cooperación y pasantías, reguladas en el documento Objetivos y acciones para el desarrollo de la Extensión Universitaria en la UCALP (Resolución CS N° 46/09). De todos modos, no se tuvo conocimiento de la existencia de becarios o pasantes.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, acceso y uso documentación e información, pasantías y prácticas. Se presentan los siguientes convenios: Convenio de Colaboración para la realización de Prácticas Estudiantiles con la Municipalidad de General San Martín; con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; y con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de San Martín, y para la realización de actividades de investigación se presenta un convenio con la Universidad de Granada (España) en el Área de Derecho Internacional Privado.

Cabe señalar que la institución presenta un plan de mejoras denominado “Ampliar la cantidad de convenios vigentes y activos para alcanzar las actividades de PPS requeridas por el nuevo plan de estudios.” En el mismo se prevé implementar pasantías y/o prácticas pre-profesionales de alumnos y/o graduados en las instituciones con convenios vigentes, pero parcialmente activos o inactivos hasta el momento: la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de General San Martín, el Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín y la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial San Martín. Se prevé implementar un programa de prevención y asistencia a familias y mujeres en situación de violencia en acuerdo interinstitucional con la Asociación Civil por Nuestros Derechos y la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial San Martín. Además, se prevé impulsar un servicio de consultoría y asistencia técnica para empresas y comercios asociados a la Cámara Empresaria del Partido de General San Martín, con el objetivo de brindar asistencia jurídico-legal tanto a la institución como a sus asociados, se brindará tal servicio a modo de pasantías y/o prácticas pre-profesionales por parte de alumnos y/o graduados con el acompañamiento y supervisión de los docentes. Tanto para la implementación del programa de prevención y asistencia a familias y mujeres en situación de violencia,

como para el servicio de consultoría y asistencia técnica se presentan los responsables, los recursos humanos, físicos y financieros, y un cronograma de acciones a desarrollar entre los años 2019 y 2021 en cada caso. Se considera que el plan de mejora resulta adecuado para la matrícula de la carrera en la Sede San Martín.

Se observa que la Sede San Martín no presenta convenios con otras universidades para el intercambio y la movilidad de los estudiantes, por lo que se formula un requerimiento.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos, impulsando la formación pedagógica general mediante becas para el profesorado Universitario dictado en la Facultad de Humanidades, cubriendo 100% del costo (Resolución Rectoral 2390/17), becando la formación disciplinar en Postgrados, todos dictados en la misma Facultad (Resolución CS N° 61/09 y Resolución Rectoral N° 2390/17), promoviendo los cursos para formación de Tutores, dictados por el Dirección de Tutorías de UCALP, y a través de cursos y talleres de postgrado dictados por la Facultad destinados a formación académica: metodología de la investigación, y formulación de programas curriculares; y a la formación disciplinar: sobre Derecho Administrativo, Penal, Procesal, etcétera.

Se informan 6 actividades de actualización y perfeccionamiento realizadas en la Sede San Martín durante los últimos 3 años, de las que participó un promedio de 5 docentes de la carrera en cada una de ellas. Si bien se considera que las actividades informadas son pertinentes para la disciplina y la participación de docentes es adecuada, se observa que en la autoevaluación la institución señala que el desarrollo de numerosas actividades en la Sede La Plata configura un obstáculo para la participación de los docentes de la Sede San Martín, y que las actividades de perfeccionamiento no cubren las necesidades pedagógicas-didácticas del cuerpo docente. Esto fue constatado en la visita a la institución, motivo por el cual se formula un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en el Estatuto de la Universidad (Resolución CS N° 04/13).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad se define a partir del Estatuto de la UCALP y se complementa con el Reglamento para las Facultades (Resolución CS N° 79/15). El gobierno de la Unidad Académica está a cargo del Decano asistido por el Consejo Académico, con las siguientes competencias: dirigir la Facultad, ser responsable académico de las distintas carreras, proponer los planes de estudios y la cobertura de los cargos académicos y la estructura técnico administrativa

de la Facultad y sus extensiones. El Consejo Académico, integrado por profesores titulares, se expide a solicitud del Decano sobre los planes y sobre los programas, también sobre la designación de profesores y otros cargos. El Secretario Académico asiste al Decano en el ámbito de su competencia y asesora al Consejo Académico.

La carrera, por su parte, en la Sede San Martín es conducida por un Director y un Delegado Rectoral, ambos con funciones definidas en el artículo 82 del Estatuto. En todas las cuestiones académicas el Director de la carrera actúa bajo la autoridad de su Decano y demás funcionarios superiores de la Facultad, quedando las funciones administrativas bajo la potestad del Delegado Rectoral. El Delegado Rectoral cuenta con el título de Doctor en Derecho Canónico, y tiene una dedicación total promedio de 32 horas, con 30 horas dedicadas a las actividades de gestión. Se observa que en el Instructivo CONEAU Global no se completó la ficha del Director de la carrera. Por este motivo se formula un requerimiento.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica: a partir de la entrada en vigor del nuevo Plan de Estudios de Abogacía en el ciclo 2018, por Resolución Decanal N° 115/18 se integró una Comisión de Seguimiento presidida por el Director de la Carrera e integrada por cinco profesores titulares de las materias de los distintos años del plan, para asesorar en los aspectos de implementación, evaluación de debilidades y fortalezas y de criterios académicos para situaciones no previstas en el plan de transición. Se realizan reuniones bimestrales.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la unidad académica está integrado por 4 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Se informa que este personal ha recibido la capacitación que se detalla a continuación: Diplomatura en Tutorías para la Educación Secundaria y Superior; Curso CONEAU “Introducción a los Procesos de Evaluación y Acreditación Universitaria”, año 2016; Taller sobre “Programas de Cátedras”; y un Curso de Actualización del Código Civil y Comercial.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema NOE, SUMERIO, y el Registro público de antecedentes académicos y profesionales. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Por último, la Institución presenta un Plan de Mejoras y Desarrollo para la carrera de Abogacía, aprobado por Resolución Decanal N° 359/18.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2010, aprobado por Resolución CS N° 86/09 y Resolución CS N° 102/17, que comenzó a dictarse en el año 2010, y el Plan 2018, aprobado por Resolución CS N° 134/18, que comenzó a dictarse en el año 2018.

El Plan 2010 tiene una carga horaria total de 3168 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en dos áreas: Formación general e interdisciplinaria y Formación disciplinar. No prevé espacios opcionales ni exclusivamente dedicados a la formación práctica profesional, y cuenta con 32 materias distribuidas en 5 años, de cursada obligatoria incluyendo desarrollo teórico como práctico. Este plan presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3263 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en tres áreas: Formación general e interdisciplinaria, Formación disciplinar, y Formación práctica profesional. Y cuenta con 43 materias obligatorias y actividades prácticas con opciones definidas, y se han agregado 8 talleres/seminarios dedicados exclusivamente a la adquisición de habilidades y con la incorporación curricular de prácticas pre profesionales supervisadas, implementadas a través de convenios con organismos públicos, del orden judicial y por consultorías jurídicas. Este plan presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	403	421
Formación disciplinar	1560	1670	1561
Formación práctica profesional	260	0	64
Distribución libre entre las áreas	390	887	785
Carga horaria mínima total	2600	2960	2831

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2010 y el Plan 2018 no cumplen con la carga horaria mínima por área de formación establecida en la Resolución Ministerial en la Formación práctica profesional. Se observa que en la normativa del Plan 2018 (Resolución CS N° 134/18) se informan 168 horas de Prácticas

Pre Profesionales Supervisadas, pero en el Instructivo CONEAU Global se consignan 64 horas.

Además, el Plan 2010 incluye 208 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, correspondientes a las asignaturas Teología I, II, III y Teología y Derecho Canónico, siendo la carga horaria total de 3168. Mientras que el Plan 2018 incluye 168 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, correspondientes a las asignaturas Teología I, II, III y IV, y una carga horaria mínima optativa de 264 horas de un menú de 10 asignaturas optativas ofertadas por la Facultad, siendo la carga horaria total de 3263 horas.

El Plan 2010 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, y los programas analíticos presentados detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

En relación con el Plan 2018, se observa que la institución presenta los programas analíticos específicos de dicho plan de las materias correspondientes al 1° y 2° año de la carrera, que se encuentran en proceso de dictado actualmente, pero no se presentan los programas analíticos de las materias de 3°, 4°, y 5° año. En su lugar se presentan Resoluciones Decanales que aprueban para el Plan 2018 los programas analíticos del Plan 2010 de las asignaturas de 3°, 4°, y 5° año, dado que aún esas asignaturas no se están dictando. Por este motivo se efectúa un requerimiento.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	0	0
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	492	527
Carga horaria mínima total	260	492	527

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el

Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

En el Plan 2010 la formación práctica profesional de 492 horas se desarrolla a lo largo de 28 unidades curriculares de las cuales las que más horas aportan a esta formación son Derecho Procesal I y Práctica (50 horas), y Derecho Procesal II y Práctica (50 horas). En estas asignaturas la formación teórica se proyecta sobre las prácticas profesionales mediante el análisis de un caso expediente, el análisis de un acto procesal de ese caso expediente, el estudio de una sentencia, la confección de escritos judiciales vinculados a la labor pericial, y la aplicación de los conceptos teóricos a situaciones concretas reales o simuladas, utilizando la técnica del Rol- playing.

En el Plan 2018 cabe señalar que las 527 horas de formación práctica profesional que los alumnos desarrollan a lo largo de 39 unidades curriculares se completan con 168 horas que deberán realizar optando por participar de los Consultorios Jurídicos (168 horas) o en las Prácticas en el Poder Judicial, Ministerio Público, u otros órganos del Estado (168 horas), y cursando al menos 4 seminarios de 8 ofertados como optativos que suman otras 96 horas de formación práctica (24 horas por cada seminario). En estos seminarios los alumnos realizan actividades de análisis, interpretación y escritura de textos jurídicos, y desarrollan el manejo de destrezas prácticas mediante el método de casos y la simulación de situaciones de litigio. De esta manera, la formación práctica profesional del Plan 2018 tiene una carga horaria total de 791 horas.

De las unidades curriculares del Plan 2018, las dos asignaturas que más horas aportan a la formación práctica son Derecho Procesal Civil y Práctica Profesional (42 horas), y Derecho Procesal Penal y Práctica Profesional (34 horas). En ellas los alumnos trabajan a lo largo de la cursada sobre el devenir de un caso práctico, con escritos y actos jurídicos a desarrollar de manera individual o grupal siendo algunos de aplicación en el aula y otros en su domicilio, con posterior evaluación por parte de los docentes e intervención del jefe de trabajos prácticos. Se incluyen además técnicas de teatralización en relación a la mecánica de las audiencias, y se promueve el uso de sistemas tecnológicos y el uso de páginas web de organismos públicos. Para la realización de las prácticas en los Consultorios Jurídicos o en el Poder Judicial, Ministerio Público, u otros órganos del Estado se presenta el Reglamento de Prácticas Pre-profesionales supervisadas (Resolución Decanal N° 125/18) donde se establecen: los fundamentos, los ámbitos, la duración, los compromisos del practicante, las funciones del coordinador de las PPS, el informe final y la evaluación del mismo. Los seminarios optativos se

denominan: Actuación ante la justicia de familia y de violencia familiar, Actuación ante tribunales orales, Análisis de jurisprudencia, Contabilidad para abogados, Métodos alternativos de solución de conflictos, Práctica de la actividad pericial, procedimientos por medios virtuales, Técnica legislativa. En ellos los alumnos trabajan en la lectura de jurisprudencia con posterior análisis de cada caso y exposiciones, debates en clase, la confección de escritos judiciales, y la aplicación de los conceptos teóricos a situaciones concretas reales o simuladas mediante la técnica del Rol- playing.

Como puede observarse, la carrera cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial, no obstante, como ya se señaló, debe ser corregida la inconsistencia en las cargas horarias de ambos cuadros.

La institución presenta 2 convenios vigentes para la realización de actividades prácticas, entre otros, con la Municipalidad de General San Martín, y con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Como ya se indicó, la institución presenta un plan de mejora para ampliar los convenios para la realización de las PPS, al que se considera adecuado.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en la Resolución CS N° 37/14, denominada Reglamento General de Estudios para Alumnos de Carreras de Grado, y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones periódicas de cátedra o intercátedras impulsadas por la Comisión de seguimiento del plan de estudios.

La carrera cuenta con un plan de transición aprobado por la Resolución Decanal N° 58/18, el cual regula la articulación entre los planes de estudio 2010 y 2018, estableciendo: una normativa general y otra específica para la adaptación de los estudiantes al nuevo plan; el plazo de caducidad del Plan 2010, que se dictará hasta el año 2022 y una tabla de equivalencias de las asignaturas entre ambos planes. No obstante, debido a que no se presentaron los programas analíticos de las asignaturas de 3°, 4° y 5° año del Plan de estudios 2018, no es posible evaluar si el plan de transición resulta adecuado.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Régimen del Personal Docente (Resolución CS N° 86/16). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente por el Director de la carrera y el Secretario Académico quienes analizan su desempeño profesional observando los planes de clases, su actualización permanente, la participación en actividades de investigación y extensión y a través de cuestionarios de autoevaluación a los docentes y encuestas a los alumnos.

La carrera cuenta con 76 docentes que cubren 82 cargos. Se observa que la Sede San Martín comparte 2 docentes con la Sede La Plata y 3 docentes con la Sede Bernal.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	11	2	1	2	0	16
Profesor Asociado	7	1	1	0	0	9
Profesor Adjunto	29	8	0	0	1	38
Jefe de Trabajos Prácticos	10	1	0	0	0	11
Ayudantes graduados	1	1	0	0	0	2
Total	58	13	2	2	1	76

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	37	11	1	0	2	51
Especialista	10	1	1	1	0	13
Magíster	3	2	0	0	0	5
Doctor	6	0	0	1	0	7
Total	56	14	2	2	2	76

A partir de los datos expuestos en el cuadro anterior se observa que el 73% del cuerpo académico cuenta con dedicaciones iguales o inferiores a 9 horas, el 18% cuenta con dedicaciones de entre 10 y 19 horas, el 3% de entre 20 y 29 horas, y el 6% tiene dedicaciones superiores a las 30 horas.

El número de docentes y la formación son suficientes para el desarrollo de las actividades académicas programadas. Sin embargo, se observa que los docentes tienen

una baja participación en las actividades de investigación (4% del cuerpo académico), por lo que se requiere incrementar su participación garantizando dedicaciones suficientes para el desarrollo de estas funciones.

De la cantidad total de docentes, el 33% cuenta con titulaciones de posgrado, con el 17% de especialistas, 7% de magísteres y 9% de doctores. Se considera que la formación de posgrado del cuerpo académico es adecuada.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento General de Estudios para Alumnos de Carreras de Grado (Resolución CS N° 37/14). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen un curso de admisión que consta en el cursado y la aprobación de tres asignaturas: Metodología de Estudio, Introducción a la Vida Universitaria y la Materia Específica de la Facultad que haya elegido el ingresante. El mismo puede realizarse en forma presencial o a distancia, es obligatorio, nivelatorio y eliminatorio, existiendo solo un examen recuperatorio por materia.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	21	26	12
Alumnos	176	157	138
Egresados	23	17	3

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 26%.

La instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes está a cargo del Vicerrectorado Académico de la UCALP. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías y asesorías. El Sistema de Tutorías funciona en el primer año de la carrera y se estructura con un Programa Institucional de Tutorías (PIT) que está reglamentado (Resolución CS N° 118/10) y es coordinado por la Dirección de Coordinación del Sistema de Tutorías, y con los Planes de Acción Tutorial (PAT), que se organizan y ejecutan por los tutores. Los alumnos que ingresan en el sistema de tutorías son aquellos que presentan dificultades de aprendizaje, aplazos frecuentes o muy bajo promedio de notas, según pedido del interesado o por decisión del responsable académico de la carrera. A estos alumnos se les asigna un tutor, quien lo ayuda en la identificación temprana de las dificultades que se presentan en el transcurso

de sus estudios, y elabora un Plan de Acción Tutorial mediante el cual lo orienta en el desarrollo de estrategias y técnicas de estudio, y en el diseño de la trayectoria curricular más adecuada acorde a los recursos, capacidades y expectativas personales.

La tasa de graduación promedio para las de la cohortes 2007 a 2011 fue del 16%. Se recomienda fortalecer los mecanismos tendientes a mejorar la graduación.

Asimismo, como ya se indicó, la institución no promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil.

En la Sede San Martín la institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera desde el personal de apoyo de la Secretaría Académica-Administrativa de la sede: se realiza un seguimiento anual de la situación profesional, laboral y personal de cada graduado, el cual se registra en una base de datos. Además, cuenta con mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de la posibilidad de cursar carreras de posgrado (las 4 especializaciones que ofrece la Facultad), o una segunda carrera de grado abonando el 50% del arancel correspondiente. Se informa que el 17% del plantel docente de la sede son graduados, y que en las últimas 3 capacitaciones de actualización y perfeccionamiento organizadas desde el Área de Extensión de la Sede se registraron: 7 graduados en el Curso de Derecho Previsional, Jubilaciones y Pensiones, 1 graduado en el Curso de Formación Sindical, y 14 graduados en el Curso de Actualización del Código Civil y Comercial.

Cabe señalar que se presenta un plan de mejora denominado “Mejorar los mecanismos de seguimiento de graduados”, en el que se prevé la conformación y puesta en marcha del Centro de Graduados UCALP San Martín, y mejorar el sistema informático de registro y actualización de graduados. Se presentan los responsables, los recursos humanos, físicos y financieros y el cronograma de acciones que se llevarán a cabo. Se considera que el plan de mejora resulta adecuado ya que permitirá mejorar el seguimiento de los graduados de la sede en un tiempo razonable.

##### 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el edificio del Colegio Agustiniano, ubicado en la calle Salguero 2728 de la localidad de San Andrés partido de General San Martín, que no es propiedad de la institución. Se presenta un contrato de alquiler celebrado entre el Colegio Agustiniano y la UCALP con vigencia hasta el corriente año.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos, 9 aulas para 40 personas, 3 oficinas para las secretarías, 1 sala de profesores, 1 rectoría, 2 salas de computación, 1 sala de actos y 1 sala de

conferencias. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de un Laboratorio Informático equipado con 42 computadoras en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es la firma Estudio Ingeniería FG & asociados, que presenta un Informe Situacional de Protección Contra Incendios y Plan de evacuación. Se presenta además un Certificado de Desinfectación y Desinfección, y un informe de Análisis físico químico del agua. Se observa que la Institución no cuenta con un responsable institucional de seguridad e higiene para la sede, por lo que se requiere, y que, si bien los certificados específicos presentados son adecuados, se requiere un Certificado de Seguridad e Higiene que acredite que el inmueble donde se dicta la carrera cumple con las reglamentaciones vigentes.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en la planta superior del edificio anexo del Instituto Agustiniano, y cuenta con 5 mesas de trabajo con una capacidad para 8 alumnos por cada una, 2 salas privadas de reuniones, 3 terminales de informática cada una con acceso a internet para poder ingresar a las diferentes plataformas virtuales, servicio de impresión y fotocopidora, proyector para presentación de actividades digitales, y Zona Wi-Fi en todo el edificio. La misma brinda servicios durante 4 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 3 personas que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan, entre las que se incluyen atención bibliotecaria de alumnos, catalogación de libros y asesoramiento a los estudiantes para el acceso a plataformas virtuales. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder bases de datos, tales como: Editorial Astrea Virtual; IJ Editores; Sistema de Información Legal. Thomson Reuters; Biblioteca Digital Proview. Thomson Reuters; Rubinzal Culzoni; y Biblioteca digital E-LIBRO. Además la biblioteca se encuentra incluida en las siguientes redes de bibliotecas: AMICUS (Red de bibliotecas de Universidades Privadas de Argentina), Red de Bibliotecas de Universidades Católicas de América Latina y el Caribe ( ODUICAL), Red BUC-OC (Red de bibliotecas de Universidades Católicas y de Orientación Católica de la República Argentina), y RECIARIA, en cooperación con otras instituciones de educación superior.

Por último, en relación con el acervo bibliográfico disponible para la carrera, en la visita se observó que el mismo se encuentra desactualizado en las áreas de Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Comercial. Cabe señalar que la institución presenta un plan de mejoras titulado “Enriquecer el acervo bibliográfico de la Biblioteca de la Sede para mejorar el acceso a la bibliografía propuesta a los alumnos en las actividades curriculares”, en el que se informa que se realizó un relevamiento de toda la bibliografía obligatoria requerida en las actividades curriculares y su disponibilidad en la Biblioteca de la Sede, el fondo bibliográfico Biblioteca Sede Central, plataformas virtuales de acceso gratuito para alumnos y docentes UCALP y publicaciones gratuitas en internet, y en total se registraron 107 libros no disponibles que se adquirirán a través de un plan de compras. Se considera que el plan de mejora no resulta adecuado, ya que no especifica el material a adquirir ni los plazos en los que se llevaría a cabo la compra del mismo. Por este motivo, se formula un requerimiento.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Informar la dedicación específica de todos los docentes que participan en las actividades de investigación vigentes para el desarrollo de esas funciones.

Requerimiento 2: Incrementar las actividades de investigación en las que participen docentes con dedicaciones suficientes para desarrollar adecuadamente estas tareas. Favorecer la participación de alumnos y la producción y difusión de resultados.

Requerimiento 3: Implementar actividades de extensión que tengan un impacto en la comunidad donde se encuentra inserta en la carrera, en las que participen docentes con dedicaciones suficientes y alumnos de la carrera.

Requerimiento 4: Posibilitar mediante convenios específicos con otras universidades el intercambio y la movilidad de los estudiantes de la carrera.

Requerimiento 5: Garantizar que las actividades de actualización y perfeccionamiento para el personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos sean accesibles para el cuerpo académico de la Sede San Martín.

Requerimiento 6: Completar en el Instructivo CONEAU Global la ficha correspondiente al Director de la carrera en la Sede San Martín.

Requerimiento 7: En relación con los planes de estudio:

- Corregir en el instructivo CONEAU Global la carga horaria de la Formación Práctica Profesional.

- Adecuar las horas de Formación Práctica Profesional para cumplir con lo establecido por la Resolución Ministerial 3401/17.

- Presentar los programas analíticos del Plan 2018 de las materias correspondientes a 3°, 4°, y 5° año de la carrera.

Requerimiento 8: Designar un responsable institucional de la Seguridad e Higiene, y presentar en el Instructivo CONEAU Global un Certificado de Seguridad e Higiene para la sede San Martín.

Requerimiento 9: Actualizar el acervo bibliográfico de la biblioteca en las áreas de Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Comercial.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Estimular la participación de los docentes posgraduados en las actividades de investigación.
2. Fortalecer los mecanismos tendientes a la mejora de la graduación.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de La Plata - Sede San Martín.

Requerimiento 1: Informar la dedicación específica de todos los docentes que participan en las actividades de investigación vigentes para el desarrollo de esas funciones.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que son 7 los docentes (9% del cuerpo académico) que participan del proyecto de investigación vigente denominado “Acceso a la Jurisdicción y Tribunales Ambientales”, y cuentan con las siguientes dedicaciones específicas para investigar: 4 docentes tienen 5 horas, 1 docente tiene 4 horas, y los 2 restantes cuentan con 3 horas.

Evaluación: El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 2: Incrementar las actividades de investigación en las que participen docentes con dedicaciones suficientes para desarrollar adecuadamente estas tareas. Favorecer la participación de alumnos y la producción y difusión de resultados.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un plan de mejoras para el periodo comprendido entre los años 2019 y 2022 que tiene como objetivo promover en los docentes, alumnos y graduados la participación en actividades de investigación, con las correspondientes asignaciones de dedicaciones horarias docentes, y generar actividades de difusión del conocimiento producido. En el marco de este plan de mejoras se aprobó el actual proyecto de investigación vigente en el mes de abril del corriente año, denominado “Acceso a la Jurisdicción y Tribunales Ambientales”, en el que participan 7 docentes de la carrera (con las dedicaciones que se detallan en la respuesta al Requerimiento 1), 5 alumnos y 7 graduados. De estos docentes 1 es Magíster, 2 son Especialistas, y 4 tienen título de grado. Se prevé además aprobar otro proyecto de investigación denominado “El Derecho argentino en la literatura gauchesca. La puja entre el Derecho consuetudinario gaucho y el nuevo Derecho argentino en el período 1853-1880”, en el que participarán 3 docentes y 8 alumnos de la carrera. Se indica que la Facultad continuará con la política de concretar convocatorias anuales financiando la UCALP hasta 6 proyectos por ciclo académico para todas las sedes, según se contempla en la Resolución CS N° 147/19, artículos 20, 21 y 22. Además, el nuevo Reglamento de Investigación estipula la incorporación de al menos 3 alumnos en cada proyecto, e incorpora la evaluación de los proyectos con participación de evaluadores externos. Para este plan de mejoras se destinarán \$270.000. Se presentan

los responsables, los recursos humanos y físicos y la fuente del financiamiento, que será la UCALP.

Por otra parte, se informa que para difundir los resultados de los proyectos de investigación se ha creado la publicación "Perspectivas" -Revista de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por Resolución Decanal N° 112/19. Dicha publicación cuenta con su primer número, el cual está disponible en la Web. Se indica que desde la Sede San Martín está prevista la publicación de la investigación denominada "Silogismos teóricos y silogismos prácticos implicados en la interpretación y aplicación normativa", y de la investigación denominada "Teoría del amparo".

Evaluación: Se considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. La institución asume un compromiso al respecto.

Requerimiento 3: Implementar actividades de extensión que tengan un impacto en la comunidad donde se encuentra inserta en la carrera, en las que participen docentes con dedicaciones suficientes y alumnos de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un plan de mejoras para el periodo comprendido entre los años 2019 y 2022 que tiene como objetivo la creación de tres programas en la Sede San Martín, denominados: "Programa de Formación Complementaria", "Programa de Bienestar de la Comunidad Universitaria" y "Programa de Acción Ciudadana". Para la concreción de estos programas se prevé la celebración de convenios con el Colegio de Abogados de San Martín, la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de San Martín, Cáritas San Martín, el Colegio Agustiniense y la ONG Desafiar. Entre las actividades a realizarse en cada Programa se destacan la realización de consultorías jurídicas gratuitas a través del Colegio de Abogados y en Cáritas San Martín, donde los alumnos asesoren y acompañen bajo supervisión de sus docentes a personas de bajos recursos; y la capacitación en derechos ciudadanos por parte de los alumnos, previa preparación y asistencia de sus docentes, en conjunto con la ONG Desafiar y el Colegio Agustiniense. Los docentes a cargo serán especialistas en cada una de las ramas del Derecho alcanzadas por los Programas, y los alumnos serán recompensados a través de becas para cursos de extensión. Para este plan de mejoras se destinarán \$300.000. Se presentan los responsables, los recursos humanos y físicos y la fuente del financiamiento.

Evaluación: Se considera que las acciones previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. La institución asume un compromiso al respecto.

Requerimiento 4: Posibilitar mediante convenios específicos con otras universidades el intercambio y la movilidad de los estudiantes de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que, con la finalidad de promover el intercambio y la movilidad estudiantil, la UCALP ha firmado tres convenios de membrecía, pertenencia y colaboración de redes interuniversitarias: Red de Cooperación de Universidades Católicas y de Orientación Católica (de carácter nacional), Red de Universidades Católicas de América Latina y el Caribe, y la Federación Internacional de Universidades Católicas. Por otra parte, se presentan convenios para el intercambio e ingreso de alumnos a ciclos de la carrera con las siguientes universidades: Universidad de Granada (España), Universidad Católica de Temuco (Chile), Universidad Autónoma de Guadalajara (México), Universidad de la Vera Cruz (México), Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” (Paraguay), Pontificia Universidad Católica Mina Gerais (Brasil), Universidad Católica del Uruguay (Uruguay), Universidad de Sevilla (España), Pontificia Universidad de la Santa Cruz (Italia) y Universidad Europea Di Roma (Italia).

Evaluación: El déficit ha sido subsanado. Se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 5: Garantizar que las actividades de actualización y perfeccionamiento para el personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos sean accesibles para el cuerpo académico de la sede San Martín.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un plan de mejoras para la Sede San Martín que prevé la puesta en marcha de tres programas de actividades de actualización y perfeccionamiento docente: “Programa de Actualización y Perfeccionamiento en Aspectos Pedagógicos”, “Programa de Actualización y Perfeccionamiento en Formación Interdisciplinaria”, y “Programa de Actualización y Perfeccionamiento en el Área Específica de la Carrera”. Dentro del “Programa de Actualización y Perfeccionamiento en Aspectos Pedagógicos”, la Dirección de Servicios Educativos del Rectorado de UCALP, a través de la Facultad de Humanidades, ha previsto el dictado continuo de una Diplomatura en Formación y Actualización Docente y cursos a distancia para la capacitación y actualización docente, aprobados por Resolución GDEBA-DGCTE y con puntaje: Mediación de Conflictos,

Tecnología aplicada a la Educación, Educación Emocional, Prevención Sociocultural de Adicciones, Aula Invertida, Método de Proyectos y Casos. Asimismo, como iniciativa complementaria se ha formalizado la propuesta de dos actividades: Competencias de Coaching para Docentes y Cursos de Dinámicas Grupales. Además, se informa que se ha elevado a la Facultad de Humanidades de UCALP el proyecto de dictado también en la Sede San Martín del Profesorado Universitario. En relación con el “Programa de Actualización y Perfeccionamiento en Formación Interdisciplinaria”, se prevén diferentes actividades de capacitación, algunas de ellas también abiertas a la comunidad en el marco de los programas de extensión universitaria. En virtud del “Programa de Actualización y Perfeccionamiento en el Área Profesional Específica de la Carrera”, a través de un relevamiento se está analizando la viabilidad del dictado en Sede San Martín de algunos de los Posgrados que ofrece la Facultad, así como se proyecta el dictado de dos nuevas Diplomaturas (Jubilaciones y Consumidor) y cursos, tales como “Inglés Jurídico”, “El uso del Latín en el ámbito jurídico” y “Seguros”.

Se indica que la UCALP ofrece a sus docentes un Programa de Becas que cubre entre el 80% y el 100% de los costos para la oferta académica de Posgrados brindados por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y para las propuestas de formación docente ofrecidas por la Facultad de Humanidades.

Evaluación: Se considera que las acciones previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. La institución asume un compromiso al respecto.

Requerimiento 6: Completar en el Instructivo CONEAU Global la ficha correspondiente al Director de la carrera en la Sede San Martín.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la Resolución Decanal N°15/20, por la cual el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas propone al Rector de la UCALP la designación de la Directora de la Carrera de Abogacía en la Sede San Martín (a partir del 2 de marzo del año 2020 y por el lapso de 1 año). La Directora es Abogada, tiene una dedicación horaria total de 33 horas, con 3 para docencia, 6 horas para vinculación, 12 para tutorías, y 12 horas dedicadas a las actividades de gestión.

Evaluación: El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: En relación con los planes de estudio:

- Corregir en el instructivo CONEAU Global la carga horaria de la Formación Práctica Profesional.

- Adecuar las horas de Formación Práctica Profesional para cumplir con lo establecido por la Resolución Ministerial 3401/17.

- Presentar los programas analíticos del Plan 2018 de las materias correspondientes a 3°, 4°, y 5° año de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

Se procedió a adecuar las horas de formación práctica profesional del Plan 2018 para cumplir con lo establecido por la Resolución Ministerial 3401/17, como se indica en el siguiente cuadro:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	403	421
Formación disciplinar	1560	1670	1585
Formación práctica profesional	260	0	328
Distribución libre entre las áreas	390	887	761
Carga horaria mínima total	2600	2960	3095

La carga horaria de la formación práctica profesional del Plan 2018 quedó compuesta de la siguiente manera: Talleres de práctica profesional (96 horas), Prácticas profesionales supervisadas en convenio con diversas instituciones públicas y privadas (168 horas), y Horas prácticas que forman parte de las asignaturas (64 horas), lo que totaliza 328 horas de Formación Práctica Profesional. Se indica que los Talleres de práctica profesional son los siguientes: Análisis de jurisprudencia; Procedimientos por medios virtuales; Técnica legislativa; Contabilidad para abogados; Práctica de actividad pericial; Actuación ante tribunales orales; Métodos alternativos de solución de conflictos y Actuación ante la justicia de familia y violencia familiar. Cada Taller tiene una carga horaria de 24 horas, y los alumnos deben optar por 4 de estos talleres para cumplimentar las 96 horas exigidas para la Formación Práctica Profesional. Se señala que estos talleres aseguran que los estudiantes adquieran diversas habilidades y competencias básicas para el ejercicio profesional por lo que sus contenidos y puesta en práctica cumplen con lo exigido por la normativa vigente.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0

Talleres de práctica profesional	---	0	96
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	168
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	492	64
Carga horaria mínima total	260	492	328

Se presentan los programas analíticos del Plan 2018 de las materias correspondientes a 3°, 4°, y 5° año de la carrera. Los mismos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

Evaluación: Se considera que los déficits vinculados con el plan de estudios 2018 han sido subsanados adecuadamente.

Requerimiento 8: Designar un responsable institucional de la Seguridad e Higiene, y presentar en el Instructivo CONEAU Global un Certificado de Seguridad e Higiene para la Sede San Martín.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta la Resolución Rectoral N° 2088/16 por la cual se creó la Unidad de Coordinación en Seguridad e Higiene Universitaria, dependiente del Departamento de Logística, dentro del Vicerrectorado de Administración, que atiende las cuestiones inherentes a la seguridad e higiene de la institución. Por la misma Resolución se designa como responsable a cargo de la Unidad a un Licenciado en Seguridad e Higiene. Por otra parte, se presenta un certificado que indica que las instalaciones donde se dicta la carrera en la Sede San Martín cumplen con las normativas de Seguridad e Higiene vigentes. Este certificado está fechado el 12 de febrero del corriente año y firmado por los responsables de la Unidad de Coordinación en Seguridad e Higiene Universitaria en la Sede.

Evaluación: El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 9: Actualizar el acervo bibliográfico de la biblioteca en las áreas de Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Comercial.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que se realizó un relevamiento de toda la bibliografía obligatoria requerida en las actividades curriculares y su disponibilidad en la Biblioteca de la Sede, el fondo bibliográfico Biblioteca Sede Central, plataformas virtuales de acceso gratuito para alumnos y docentes UCALP y publicaciones gratuitas en la Internet. En el relevamiento del año 2018 se registró un total de 107 libros no disponibles, y en el nuevo relevamiento actualizado al año 2020, según las nuevas actividades curriculares del Plan de Estudio 2018, se registraron libros

no disponibles específicamente en las áreas de Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Comercial. Con los resultados del estado de situación se confeccionó un listado compuesto por 42 libros, que se presenta en el Instructivo CONEAU Global, y se procedió a solicitar la adquisición de dicha bibliografía.

Para la adquisición de estos ejemplares se presenta un plan de mejoras diseñado a fines del año 2019, mediante el cual se prevé una actualización del acervo bibliográfico para la Sede San Martín específicamente en las áreas de Derecho Privado, Derecho Público y Derecho Comercial. Se planifican 3 etapas: etapa 1, primer semestre del año 2020, adquisición de 26 libros correspondientes a actividades curriculares de 2° año y 3° año del plan de estudio 2018; etapa 2, segundo semestre del año 2020, adquisición de 10 libros correspondientes a actividades curriculares de 4° año del plan 2018; y etapa 3, primer semestre del año 2021, adquisición de 6 libros correspondientes a actividades curriculares de 5° año y seminarios del plan 2018; y nuevo relevamiento de bibliografía faltante.

Evaluación: Se considera que las acciones previstas en el plan de mejoras permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. La institución asume un compromiso al respecto.

Además, la institución respondió a las recomendaciones como se detalla a continuación:

Recomendación 1: Estimular la participación de los docentes posgraduados en las actividades de investigación.

La institución informa el porcentaje de docentes investigadores posgraduados participantes en las actividades de investigación en curso, en análisis o finalizadas, llevadas a cabo en los últimos años en UCALP Sede San Martín: “Acceso a la Jurisdicción y Tribunales Ambientales”, 43% de posgraduados; “El derecho argentino en la literatura gauchesca. La puja entre el derecho consuetudinario gauchesco y el nuevo derecho argentino en el período 1853-1880”, 33% de posgraduados; “Litispendencia Internacional en la Jurisdicción Argentina”, 33% de posgraduados; “El Iuspositivismo Jurídico y su utilización como instrumento de dominación ideológica por parte del ‘Humanismo secular’”, 100% de posgraduados; “Silogismos Teóricos y silogismos prácticos implicados en la interpretación y aplicación normativa”, 100% de posgraduados. Además, se indica que, teniendo en cuenta que el porcentaje de docentes posgraduados representa un 33% del cuerpo académico en la Sede San Martín, se observa que todas las actividades de investigación igualan y/o superan dicho valor. Además, se destaca que la Dirección de las 5 actividades de investigación mencionadas

estuvo a cargo de docentes posgraduados. No obstante, más allá de estos datos, la institución señala que continúa con la política de incrementar la participación de docentes posgraduados en actividades de investigación. Se observa que no se señalan acciones concretas relacionadas con la recomendación, por lo que la misma se mantiene.

**Recomendación 2: Fortalecer los mecanismos tendientes a la mejora de la graduación.**

Se informa que con el objetivo de disminuir el índice de desgranamiento y el abandono de alumnos, mejorar la tasa de graduación e incrementar la implementación de programas para el bienestar de la comunidad universitaria orientados a temáticas de salud, deportes, recreación y cultura, se proponen dos programas: “Programa Integral de Tutoría” y “Programa de Bienestar de la Comunidad Universitaria”. El primero corresponde a la Subdirección de Tutoría, en articulación con el Decanato y el Rectorado, y estipula acciones específicas para tres grupos de alumnos: 1° año, 2° y 3° año, y 4° y 5° año. El grupo de alumnos de 1° año contará con un tutor que se desempeña en su cargo desde 2011, y los grupos de alumnos de 2°y 3°, y el de 4° y 5° año tendrán una nueva tutora, graduada de la Sede San Martín, que integra la Comisión de Extensión Universitaria. En relación con el “Programa de Bienestar de la Comunidad Universitaria orientado a temáticas de salud, deportes, recreación y cultura” corresponde a la gestión del área de Extensión Universitaria de la Sede San Martín, y apunta a mejorar la calidad de la vida universitaria de los alumnos por lo que también redundará en la permanencia, continuidad y mejora en el rendimiento de los estudiantes. Se considera que la recomendación ha sido atendida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-36852123-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.